

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno.

Radicado: 2021-00591

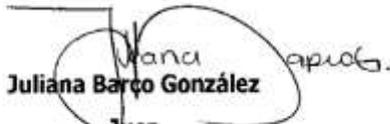
Asunto: Requiere

La parte actora allegó envío de notificación personal por correo electrónico de los ejecutados, pero de una revisión se observa que, para poder ser tenida en cuenta, debe aportar constancia de la totalidad de los archivos enviados como datos adjuntos, esto es la providencia a notificar y los traslados de la demanda con sus respectivos anexos, como lo regula el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que en el aportado solo se observa un archivo adjunto con el nombre de "notificación". Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _13 de julio de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d0e981daeee2c3362c3807a0a8cc0708e46bedaa5b821aa4370e0761311bb0**

Documento generado en 12/07/2021 11:34:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>